



## Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno  Externo

## Destinatario Interno

**Digite el nombre del funcionario destino: \***

\* SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ

<b>Código Dependencia Destinatario</b>	<b>Dependencia Destinatario</b>
59101	CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

<b>Código Regional Destinatario</b>	<b>Regional Destinatario</b>
5	ANTIOQUIA

**Email Destinatario**  
SGARCIAL@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

**Fecha**  
01/22/2026 12:14:01 PM

**Radicado**  
05-9-2026-002644

**NIS**  
2026-02-022582

## Asunto

### Asunto \*

AUTORIZACIONES

### Descripción del Asunto \*

SOLICITUD AUTORIZACION TUTORES VIRTUALES BILINGUISMO

## Texto

\*

Cordial saludo señor Subdirector.

Comparto SOLICITUD AUTORIZACION TUTORES VIRTUALES BILINGUISMO radicada para autorización de contrato.

Agradezco la atención y quedo atento.

Cordialmente.

Gladys Saldarriaga Correa

Coordinador Administrativo

Centro de los Recursos Naturales

Renovables la Salada

## Remitente

### Código Dependencia Remitente

591013

### Dependencia Remitente

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO – CRNRS

### Código Regional Remitente

5

### Regional Remitente

ANTIOQUIA

### Funcionario Remitente

\* (E) GLADYS SALDARRIAGA CORREA

### Email Remitente

GSALDARRIAGAC@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

## Anexos (1)

### Document Name

[SOLICITUD AUTORIZACION TUTORES VIRTUALES BILINGUISMO \(1\).PDF 01 –MAIL–Anexos Respuestas Internas – No.](#)

### Attachment Type

Anexo Respuestas Internas

## Copias Internas

## Copias Externas

**Nombre Destinatario \***

BEATRIZ

**Email Destinatario \***

BSALDA@SENA.EDU.CO

**Nombre Destinatario \***

ANDRES ZAPATA

**Email Destinatario \***

AFZAPATA@SENA.EDU.CO

**Nombre Destinatario \***

CONTRATACION

**Email Destinatario \***

CONTRATACION9101@SENA4.ONMICROSOFT.COM

## Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



5-9101

Caldas – Antioquia

Señor  
SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ  
[sgarcial@sena.edu.co](mailto:sgarcial@sena.edu.co)  
Subdirector (E.)  
SENA Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada  
Caldas, Antioquia

Asunto: Solicitud Autorización Contratación

Respetado señor García:

Solicitamos autorización para contratar por prestación de servicios personales el siguiente objeto contractual conforme con lo descrito a continuación:

LÍNEA EN PLAN DE ACCIÓN	OBJETOS CONTRACTUALES	CANTIDAD DE CONTRATOS	CDP
8 Y 9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR TUTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL PARA EL ÁREA BILINGÜISMO	2	3026 DE 2026

Cordialmente

Gladys Saldarriaga Correa  
Coordinadora Administrativa  
Centro de los Recursos Naturales Renovables  
La Salada

Anexos:

1. Certificado de inexistencia
2. Autorización objetos iguales
3. Estudio previo el cual contiene idoneidad y estudio de sector, CDP
4. Anexo 2 plan de contratación

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz Andrés Felipe Zapata Muñoz

Cargo: Apoyo administrativo Contratación SP

Regional Antioquia Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada  
Kilómetro 6 Vía La Pintada, Caldas (Antioquia) - PBX 57 604 5760000



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

**CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD  
EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

**CERTIFICA**

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada requiere contratar la prestación de servicios **personales como instructor** para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es **“5\_9101\_8 Y 5\_9101\_9 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR TUTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL PARA EL ÁREA BILINGÜISMO”**.

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Caldas (Antioquia), a los

  
Firmado digitalmente por  
GARCIA LOPEZ  
SERGIO  
ALEXANDER  
Fecha: 2026.01.22  
11:32:33 -05'00'

**SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ**

Subdirector (E.)

Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Vo.Bo.: Gladys Saldarriaga Correa, Coordinadora Administrativa CRNRLS  
Revisó: Gladys Saldarriaga Correa, Coordinadora Administrativa CRNRLS



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES,  
EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA  
SALADA DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Ordenador del Gasto (E.) del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **DOS (2)** personas como instructores con el siguiente objeto igual: **“5\_9101\_8 Y 5\_9101\_9 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR TUTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL PARA EL ÁREA BILINGÜISMO”**.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto (E.), del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del subdirector (E.); es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. **3026** de 2026

**ESPACIO EN BLANCO**




En consecuencia, esta Subdirección de Centro

### **AUTORIZA**

A contratar los servicios de **DOS (2)** instructores con el siguiente objeto igual: “**5\_9101\_8 Y 5\_9101\_9 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR TUTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL PARA EL ÁREA BILINGÜISMO**”.

Dada en Caldas (Antioquia), a los

 Firmado digitalmente por  
GARCIA LOPEZ  
SERGIO  
ALEXANDER  
Fecha: 2026.01.22  
11:33:06 -05'00'

**SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ**

Subdirector (E.)

Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz. Cargo: Apoyo Contratación SP *Andrés Felipe Zapata Muñoz*

Revisó: Angelica María Meza Ochoa, Cargo: Coordinadora Académica *Angelica Meza Ochoa*



PROCESO		
<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
NOMBRE DEL FORMATO		
<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada
	<input type="checkbox"/>	

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	5_9101_8 Y 5_9101_9 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR TUTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL PARA EL ÁREA BILINGÜISMO
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:</b>	Para seleccionar los contratistas se tiene en cuenta su idoneidad y capacidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto de contrato. En este caso de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 – plan de contratación de instructores y en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Entre 12, 18, 24 y 36 meses de acuerdo con el perfil requerido en la estructura curricular de cada programa de formación, como se detalla en el numeral 4 de este documento</i>
<b>CANTIDAD DE INSTRUCTORES:</b>	DOS (2) Instructor (es)
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para los contratos la suma <b>NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$97.908.270)</b> . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2026, por valor de <b>CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$4.579.580)</b> b) Nueve (9) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2026, por valor de <b>CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.737.497)</b> cada uno y c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2026, por valor de <b>UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M\CTE. (\$1.737.082)</b> . Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios vigencia 2026. Los valores del primer y último pago están supeditados a la fecha de inicio de ejecución contractual.
<b>PLAZO:</b>	<b>DIEZ (10) meses y DIEZ (10) días</b> , sin superar la vigencia 2026, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El lugar de ejecución contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será asignado de acuerdo a los municipios de influencia del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario a quien el subdirector de Centro designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto



	contractual, conforme al manual de supervisión del 03 de octubre de 2025, Versión 7, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Sergio Alexander García López, Subdirector (E.)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 199 de 2024, EL Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

El Decreto 249 de 2004, en su artículo 27 numeral 28 establece como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

La Ley 119 de 1994 en su artículo 1 y 2 señala al Sena como establecimiento público del orden nacional, adscrito al ministerio de trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Los lineamientos del Gobierno Nacional en cabeza del Presidente Gustavo Petro; a través de su propuesta en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026): Colombia potencia de la vida propenden entre otras, por una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Promueve el fortalecimiento del trabajo decente y la inclusión de los



trabajadores de la economía popular y comunitaria, que permita favorecer de manera efectiva al mejoramiento de sus condiciones de vida y su estabilización socioeconómica. En términos generales, pretende orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental.

Entre los elementos que constituyen el PND, está la transformación de las estructuras productivas con miras a fortalecer las economías limpias y biodiversas desplazando la producción intensiva en el uso del carbono. Además de una sostenibilidad acompañada de equidad e inclusión.

Lo anterior se plantea bajo cinco transformaciones que se exponen en el PND, las cuales se mencionan a continuación:

- Ordenamiento del territorio alrededor del agua.
- Seguridad humana y justicia social.
- Derecho humano a la alimentación.
- Internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, y Convergencia regional.

Por otra parte, y relacionado específicamente con la Seguridad humana y justicia social, el plan especifica que se requiere el acceso a oportunidades para la generación de ingresos, sin embargo, la estructura productiva e institucional no ofrece oportunidades de trabajo e ingresos suficientes, y muchas de las personas ocupadas tiene empleos de baja calidad. Con lo anterior, es importante que se aborden problemas estructurales del mercado laboral teniendo en cuenta a las mujeres y jóvenes por su baja participación en el mercado laboral, a los ocupados informales que no tienen la posibilidad de acceder a la seguridad social. Adicionalmente, la informalidad empresarial y la dificultad que tienen los emprendedores para acceder al sistema financiero.

En este contexto, las diferentes subregiones han identificado, además, la necesidad de contar con justicia social, educación, mayores y mejores oportunidades laborales, un sistema de salud preventivo que incorpore aspectos como la salud mental, mayor aseguramiento y bienestar para los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Algunas de las estrategias planteadas para subsanar las dificultades estructurales en esta línea, están sustentadas en:

- Establecer políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, haciendo reconocimiento e impulsando la Economía Popular y Comunitaria (EPC). Lo anterior con el fin de posibilitar la Inclusión de los trabajadores de la EPC, garantizando la sostenibilidad y generando un crecimiento económico que favorezca el bienestar general de la población.
- Formación y reconocimiento de oficios de la economía popular, lo cual se realizará principalmente a través del SENA.
- Acceso de los trabajadores de las economías populares a trabajos asalariados, para lo que el SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo, tiene un papel preponderante en



lo que se refiere a la intermediación laboral.

- La inclusión productiva de los trabajadores, específicamente de los grupos con mayores barreras para la inserción laboral. con ingresos suficientes para desarrollar su plan de vida.
- La garantía de acceso a bienes y servicios fundamentales, entre ellos la educación.
- Promover la democratización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para acceso, uso y apropiación de tecnologías digitales.
- Desarrollo de instrumentos y políticas necesarias para dar respuesta a la transformación de la economía productiva en términos de talento humano. Esta propende por lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras del tejido empresarial, con incremento en la empleabilidad, más oportunidades de trabajo digno y facilidad en la movilidad laboral.
- Educación, formación y cualificación para dar respuesta al cambio productivo. Esto permitirá identificar los sectores económicos que tengan potencial para la transición y los que cuenten con ventajas comparativas para determinar la demanda de competencias y cualificaciones. Lo anterior, permitirá diseñar acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva.
- También habrá una estrategia de cualificación y reconversión de trabajadores de industrias altamente contaminantes y obsoletas hacia la economía productiva y de transición energética.

Con lo anterior, el papel del SENA, a través del cumplimiento de su misión como entidad pública es fundamental para el logro de metas establecidas en la propuesta del PND. Por lo tanto, el SENA Está llamado a intervenir de una manera más eficiente y estratégica, ampliando la cobertura, siendo más incluyente, siendo más pertinente e impactando de manera más positiva el territorio.

Es así, como el SENA se integra al PND:

- Fortaleciendo los programas de formación a través de talento humano altamente capacitados y ajustados a las necesidades del sector real.
- Ajustando sus programas de formación, con el fin de brindar mayor pertinencia de estos de acuerdo con las necesidades reales de sus partes interesadas.
- Promoviendo la formación y las estrategias de emprendimiento.
- Definiendo estrategias que posibiliten la generación de oportunidades de vinculación laboral.
- Contribuyendo en la transición del sector empresarial a economías limpias y biodiversas.
- Promoviendo estrategias para la inclusión social.
- Contribuyendo a la movilidad educativa y laboral, a través del Sistema Nacional de Cualificaciones.



Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se ajustan al contexto social y económico de la región, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

Entre los objetivos del Sena inscritos por el legislador en el artículo 3 de la aludida Ley se dispone “1. Dar formación profesional a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieren dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.”

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede fortalecer desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

Luego de realizar el reconocimiento del contexto nacional, regional y local a la luz de los planes de desarrollo; del documento CONPES 3866; y teniendo en cuenta que el SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada está ubicado en el municipio de Caldas Antioquia, su área de influencia es el suroeste Antioqueño y el Área Metropolitana de Medellín. Desde sus inicios ha enfocado sus esfuerzos de formación para el trabajo en el sector agropecuario y en los recursos naturales; dadas las dinámicas del territorio y el crecimiento industrial y de servicios en el entorno cercano y en la ruralidad del suroeste, se han incluido dentro de las acciones de formación, programas de otras áreas de interés que incluyen el sector Turismo, Agroindustria, Industria y Servicios para atender la demanda de los 23 municipios del suroeste, 10 municipios del área metropolitana y toda su área de influencia. Para ello se hace necesaria la contratación de diferentes profesionales para el desarrollo de los programas de formación titulada y complementaria, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración. Por lo tanto y con el fin de medir el impacto real El SENA como entidad de formación tiene establecidos las siguientes metas de formación para el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada:



<b>Metas Formación Profesional Integral</b>	<b>META</b>
Tecnólogos Regular - Presencial	1.328
Tecnólogos Regular - Virtual	1.370
Tecnólogos Regular - A Distancia	423
Tecnólogos CampeSENA	90
Tecnólogos Full Popular	-
Tecnólogos FIC	109
<b>Total Tecnólogos (A)</b>	<b>3.320</b>
<b>EDUCACION SUPERIOR (B) = (A)</b>	<b>3.320</b>
Operarios Regular	25
Operarios CampeSENA	15
Operarios Full Popular	-
Operarios FIC	25
<b>Total Operarios (C)</b>	<b>65</b>
Auxiliares Regular	25
Auxiliares CampeSENA	-
Auxiliares Full Popular	-
<b>Total Auxiliares (D)</b>	<b>25</b>
Técnico Laboral Regular - Presencial	935
Técnico Laboral Regular - Virtual	252
Técnico Laboral CampeSENA	311
Técnico Laboral Full Popular	35
Técnico Laboral Articulación con la Media	2.989
Técnico FIC	111
<b>Total Técnico Laboral (E)</b>	<b>4.633</b>
<b>Total Profundización Técnica (F)</b>	<b>-</b>
<b>FORMACIÓN LABORAL (G) = (C+D+E+F)</b>	<b>4.723</b>
<b>FORMACION TITULADA (H) = (B+G)</b>	<b>8.043</b>
<b>Formación Complementaria Regular - Virtual (Sin Bilingüismo) (I)</b>	<b>10.720</b>
<b>Formación Complementaria Regular - Presencial (Sin Bilingüismo) (J)</b>	<b>12.315</b>
Programa de Bilingüismo - Virtual	3.840
Programa de Bilingüismo - Presencial	-
<b>Programa de Bilingüismo (K)</b>	<b>3.840</b>
<b>Programa de Formación Continua Especializada (L)</b>	<b>N.A</b>
Placa huella 6 (incluida en FEEC)	195
Otros programas FEEC	60
Formación Especializada para la Economía Campesena (FEEC)	255
Formación Complementaria CampeSENA	8.355
<b>Formación Complementaria Estrategia CampeSENA (M)</b>	<b>8.610</b>
Formación Complementaria Full Popular	300
Formación Especializada para la Economía Popular (FEPP)	30
<b>Formación Complementaria Estrategia Full Popular (N)</b>	<b>330</b>
<b>TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA (O) = (I+J+K+L+M+N)</b>	<b>35.815</b>
<b>TOTAL FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL (P) = (O+H)</b>	<b>43.858</b>

De esta manera, el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA Regional Antioquia, ha identificado la necesidad de contratación de **DOS (2)** persona (s) natural (es) para



## **“5\_9101\_8 Y 5\_9101\_9 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR TUTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL PARA EL ÁREA BILINGÜISMO”.**

El objetivo que persigue el Centro de Formación con la contratación es ejecutar la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en cumplimiento de las metas proyectadas para la vigencia 2026.

Los servicios a contratar se requieren por un término de **DIEZ (10) meses y DIEZ (10) días**, plazo estrictamente indispensable para cubrir la necesidad.

La mejor opción legal con que se cuenta para satisfacer la necesidad y dar cumplimiento al objetivo trazado, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con persona (s) natural (es), que esté (n) en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las obligaciones, y que demuestre la idoneidad y la experiencia exigidas en el presente documento.

Los directores regionales como garantes de la pertinencia, en coordinación con sus subdirectores de Centro, son los principales responsables del cumplimiento de las metas. Por tanto, tienen la responsabilidad institucional de liderar el estudio, presentación y aprobación de la Programación Indicativa de Formación Laboral y Tecnológica, a desarrollarse durante toda la vigencia del 2026, orientándola al cumplimiento de la meta. Por lo que el plazo de contratación para los efectos del presente estudio puede variar de acuerdo con la oferta académica proyectada por el centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.

En el mismo sentido, el presente contrato contribuye al Plan de Acción del SENA 2026 y al Plan Nacional de Desarrollo a través de la gestión del Talento Humano SENA a nivel nacional, la promoción en el uso de las TIC con el fin de fomentar el desarrollo institucional y, así mismo, en armonía con el Plan Estratégico Institucional, cumpliendo con el requisito legal de la ley 152 de 1994 que versa sobre la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo respectivo, en este caso, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, en el cual esto permitirá establecer las brechas en términos de competencias y cualificaciones en sectores o subsectores específicos. Se diseñarán acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva desde el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada.

En todo caso, los contratos de prestación de servicios constituyen una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o siendo parte de ella no se puede ejecutar con empleados de planta, no obstante, los funcionarios de planta del Centro de Formación no cuentan con el perfil requerido para realizar las actividades que se desprenden del objeto del contrato y, en caso de cumplirlo, no se cuenta con personal suficiente para cubrir dicha necesidad.



CARGOS INSTRUCTOR DE PLANTA		
Instructor G08	1	Tres de los Instructores tienen funciones de coordinación académica
Instructor G12	1	
Instructor G13	1	
Instructor G14	5	
Instructor G16	7	
Instructor G17	6	
Instructor G19	1	
Instructor G20	39	
	<b>61</b>	

En virtud de lo anterior, una vez analizada por el Centro de Formación la insuficiencia de personal de planta y teniendo en cuenta las metas y la oferta de formación proyectada para la vigencia 2026, el centro de formación ha identificado la necesidad de contratar **DOS (2)** Instructores para la atención de los programas de formación De acuerdo con lo establecido en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento; con el objeto: **“5\_9101\_8 Y 5\_9101\_9 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR TUTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL PARA EL ÁREA BILINGÜISMO”**.

Para satisfacer la necesidad, el Centro de Formación ha realizado la selección del contratista directamente del Banco de Instructores del SENA, de conformidad con los lineamientos de la Circular No: **circulares 3-2025-000233 del 24/10/2025 y 3-2025-000255 de fecha 19/11/2025**, y teniendo en cuenta la asignación de recursos realizada por la dirección general mediante **Resolución No. 1-0001 del 02 de enero del 2026** y soportados mediante la **circular No 01-3-2025-000001 del 02 de enero del 2026** y dando cumplimiento a lo establecido en la **Resolución No 2862 del 2025**.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al **Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada Regional Antioquia**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*



## 2. Obligaciones Específicas:

1. Conocer y aplicar el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral disponible en Compromiso (<http://compromiso.sena.edu.co>), formato de planeación pedagógica del programa de formación complementario virtual y Reglamento de aprendices SENA y dar estricta aplicación al instructivo “GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE –AVA- V5.
2. Ejecutar las acciones mínimas que debe desempeñar como instructor en el desarrollo de los cursos virtuales de acuerdo con el momento de la formación, dependiendo el tipo de formación, sea complementaria o titulada, de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje”.
3. Reportar inconsistencias a soporte técnico del Nodo, en caso de presentarse algún inconveniente con lo requerido o dispuesto en el curso, para lo cual debe generar de forma inmediata la notificación, a través del formulario que se tenga para este fin, el cual será suministrado a través del gestor virtual del Centro de Formación.
4. Generar consulta y atención a las observaciones del equipo de consejería, para la implementación de planes de mejoramiento en caso de ser necesario.
5. Brindar asistencia y participación en las transferencias realizadas por el equipo de soporte didáctico pedagógico, dentro de proceso de mejora continua.
6. Planear y/o alistar el espacio de formación debido a que en ella se establece la estructura de la ejecución a desarrollar, la explicación de las normas de funcionamiento y los tiempos entre otros.
7. Brindar asesoramiento personalizado a los aprendices del programa en aspectos relacionados con las diferentes técnicas y estrategias de formación, con el propósito fundamental de guiar, orientar y asesorar al aprendiz en el desarrollo de la acción formativa, desarrollar estrategias que fortalezcan la interacción entre los aprendices y el instructor que hacen parte del programa de formación, promoviendo el desarrollo de competencias para el manejo de las herramientas disponibles en el entorno virtual (chat, correo electrónico, envío de archivos...). Así mismo deberá fomentar la comprensión por parte de los aprendices del funcionamiento del entorno de trabajo y comunicación.
8. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo, incluyendo el correo electrónico institucional.
9. Participar y apoyar cuando le sea requerido, en las actividades de diseño y desarrollo curricular, la documentación de condiciones de calidad para obtención de registros calificados, el alistamiento de visita de pares y procesos de autoevaluación, generación



y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.

10. Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual
11. Aplicar al proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar el respectivo o respectivos certificados de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los directrices impartidas por la Dirección General.
12. Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios personales como instructor teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

## **ESPACIO EN BLANCO**



NOMBRE PROGRAMA DE FORMACIÓN	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN	CANTIDAD INSTRUCTORES
<b>ENGLISH DOES WORK - LEVEL 1</b>  <b>Código 51240087</b>	TÍTULO DE PROFESIONAL O TECNÓLOGO EN CUALQUIER NÚCLEO DE CONOCIMIENTO CON NIVEL DE LENGUA CERTIFICADO DE MÍNIMO B2 DE ACUERDO CON EL MCER EN CADA UNA DE LAS CUATRO (4) HABILIDADES DE DOMINIO DE LENGUA (COMPRESIÓN ORAL, COMPRESIÓN ESCRITA, PRODUCCIÓN ORAL, PRODUCCIÓN ESCRITA). EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ACEPTA PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DE LENGUAS LOS EXÁMENES INTERNACIONALES ENLISTADOS EN LA RESOLUCIÓN 12730 DEL 28 DE JUNIO DE 2017 DEL MEN CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE 2 AÑOS. NO SE ACEPTAN AQUELLOS EXÁMENES CATALOGADOS EN ESTA RESOLUCIÓN COMO “CLASIFICACIÓN (PLACEMENT)”, “NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS (YOUNG LEARNERS)” Y “JÓVENES (TEENAGERS)”.	PARA TECNÓLOGO MÍNIMO 24 MESES EN LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN O FORMACIÓN EN LA LENGUA EXTRANJERA EN MODALIDAD VIRTUAL - INGLES. PARA PROFESIONAL 12 MESES EN LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN O FORMACIÓN EN LA LENGUA EXTRANJERA EN MODALIDAD VIRTUAL - INGLES.	<b>DOS (2)</b>

#### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Caldas (Antioquia) SENA Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.

#### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales como instructor, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### 7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de



Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Para efectos del pago del compromiso que se asume, el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, cuenta con recursos presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal No **3026** de 2026, por valor de **\$3.077.967.634**, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**ESPACIO EN BLANCO**

**MATRIZ DE RIESGOS  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2026**

2		1		N°
GENERAL		GENERAL		CLASE
INTERNA		INTERNA		FUENTE
EJECUCION		EJECUCION		ETAPA
REGULATORIOS		REGULATORIOS		TIPO
EJECUCION	SELECCIÓN	SELECCIÓN	PLANIFICACION	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTURA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD
	RESPONSABILIDAD PENAL DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION a las medidas de austeridad del gasto público (artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.)
	IMPROBABLE	RARO	RARO	PROBABILIDAD
	CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO	IMPACTO
	7	6	6	VALORACION DEL RIESGO
	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	CATEGORIA
COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION	SUPERVISOR DE CONTRATO	COMITÉ DE SELECCIÓN	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
	VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACION DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIAL) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACION, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTION DEL CENTRO, METAS DE FORMACION Y PRESUPUESTO ASIGNADO.
	RARO	RARO	RARO	PROBABILIDAD
	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	IMPACTO
	2	2	2	VALORACION DEL RIESGO
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	CATEGORIA
	×	×	×	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?
ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
10/01/2026	10/01/2026	10/01/2026	10/01/2026	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO
30/12/2026	30/12/2026	30/12/2026	30/12/2026	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
INSTRUCCION INSTITUCIONAL	ORTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADEMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	REALIZAR LA VALIDACION DEL PERFIL EN EL APE- ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIACION.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA	MENSUALMENTE	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?



#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario a quien el subdirector de Centro designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme al manual de supervisión del 03 de octubre de 2025, Versión 7, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



### **13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con lo establecido en la **circular 3-2025-000233 de 2025** mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo, se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada. Esta revisión y valoración final, quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación.

### **13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### **13.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7712901 de 2025	ALVARO LUIS VELASQUEZ JIMENEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR TUTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL PARA EL ÁREA BILINGÜISMO	8 meses y 23 días	Total \$40.322.380 Honorarios mensuales: \$4.599.511	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5905950 de 2024	PAOLA ANDREA GARCIA MARIN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR TUTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL PARA EL ÁREA BILINGÜISMO	9 meses	Total \$26.793.270 Honorarios mensuales: \$4.465.545	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4706156 DE 2023	JUAN GUILLERMO SALDARRIAGA RESTREPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR TUTOR PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL PARA LA FAMILIA BILINGÜISMO	6 meses	Valor total: \$24.349.200 Honorarios mensuales: \$4.058.200	Contratación Directa

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Caldas (Antioquia), a los

Firmado digitalmente por GARCIA LOPEZ SERGIO ALEXANDER  
 Fecha: 2026.01.22 11:33:45 -05'00'

**SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ**  
**Subdirector (E.)**

**Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada**

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz - Cargo: Apoyo Contratación SP *Andrés Felipe Zapata Muñoz*

Revisó: Angelica María Meza Ochoa, Cargo: Coordinadora Académica *Angelica Meza Ochoa*



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES  
EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURLES RENOVABLES LA  
SALADA DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección Regional Antioquia, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Link:

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Para mayor constancia se firma en Caldas (Antioquia), a los

  
Firmado digitalmente por  
GARCIA LOPEZ  
SERGIO  
ALEXANDER  
Fecha: 2026.01.22  
11:33:58 -05'00'

**SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ**

Subdirector (E.)

Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz. Cargo: Apoyo Contratación SP *Andrés Felipe Zapata Muñoz*

Revisó: Angelica Maria Meza Ochoa, Cargo: Coordinadora Académica *Angelica Meza Ochoa*

Regional Antioquia Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada  
Kilómetro 6 Vía La Pintada, Caldas (Antioquia) - PBX 57 604 5760000



Versión: 01  
Código:  
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PERIODO : AÑO 2026

TOPE GLOBAL PROGRAMADO		\$	3.077.967.634											
COSTO TOTAL		\$	164.407.016						ELABORADO POR:					
SALDO		\$	66.498.746						Nombre:	SERGIO ALEXANDER GARCÍA LOPEZ				
% UTILIZADO:			3,18%						Teléfono:	5760000 IP 42935				
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
					PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS							
CALDAS	"Formación Complementaria Virtual	ENGLISH DOES WORK - LEVEL 1 Código 51240087	5_9101_8 Y 5_9101_9 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR TUTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL PARA EL ÁREA BILINGÜISMO	2	10	10	2/02/2026	11/12/2026	4.737.497	97.908.270				EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
<b>TOTAL</b>				<b>2</b>						<b>97.908.270</b>				

Firmado digitalmente por  
SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ  
SERGIO ALEXANDER  
Fecha: 2026.01.22  
11:34:12 -05'00'

**SERGIO ALEXANDER GARCÍA LOPEZ**  
Subdirector ( E ) del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó y Revisó: ANGELICA MARIA MEZA OCHOA  
Coordinadora académica



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3026	Fecha Registro:	2026-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-910110 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	3.077.967.634,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	3.077.967.634,00	Saldo x Comprometer:	3.077.967.634,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	3026	Fecha Registro:	2026-01-16	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
910145 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES-LA SALADA-ANTIOQUIA-SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS -SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						3.077.967.634,00	0,00	3.077.967.634,00	3.077.967.634,00	0,00

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA ORIENTAR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS

**Firma Responsable**  
 GLADYS SALDARRIAGA CORREA



## Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno  Externo

## Destinatario Interno

**Digite el nombre del funcionario destino: \***

\* (E) GLADYS SALDARRIAGA CORREA

**Código Dependencia Destinatario**

591013

**Dependencia Destinatario**

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CRNRS

**Código Regional Destinatario**

5

**Regional Destinatario**

ANTIOQUIA

**Email Destinatario**

GSALDARRIAGAC@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

**Fecha**

01/22/2026 01:04:02 PM

**Radicado**

05-9-2026-002657

**NIS**

2026-02-022635

## Asunto

**Asunto \***

AUTORIZACIONES

**Descripción del Asunto \***

AUTORIZACION TUTORES VIRTUALES BILINGUISMO

## Texto

\*

Cordial saludo Gladys

Me permito autorizar la contratación solicitada con el radicado 05-9-2026-002644 de acuerdo con el adjunto.

Agradezco la atención.

Cordialmente.

Sergio Alexander García López

Subdirector

Centro de los Recursos Naturales

Renovables la Salada

## Remitente

**Código Dependencia Remitente**

59101

**Dependencia Remitente**

CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

**Código Regional Remitente**

5

**Regional Remitente**

ANTIOQUIA

**Funcionario Remitente**

\* SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ

**Email Remitente**

SGARCIAL@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

## Anexos (1)

**Document Name**

[AUTORIZACION TUTORES VIRTUALES BILINGUISMO \(2\).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-00](#)

**Attachment Type**

Anexo Respuestas Internas

## Copias Internas

## Copias Externas

**Nombre Destinatario \***

BEATRIZ

**Email Destinatario \***

BSALDA@SENA.EDU.CO

**Nombre Destinatario \***

ANDRES ZAPATA

**Email Destinatario \***

AFZAPATA@SENA.EDU.CO

**Nombre Destinatario \***

CONTRATACION

**Email Destinatario \***

CONTRATACION9101@SENA4.ONMICROSOFT.COM

## Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES,  
EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA  
SALADA DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Ordenador del Gasto (E.) del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **DOS (2)** personas como instructores con el siguiente objeto igual: **“5\_9101\_8 Y 5\_9101\_9 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR TUTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL PARA EL ÁREA BILINGÜISMO”**.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto (E.), del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del subdirector (E.); es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. **3026** de 2026

**ESPACIO EN BLANCO**



En consecuencia, esta Subdirección de Centro

### **AUTORIZA**

A contratar los servicios de **DOS (2)** instructores con el siguiente objeto igual: “**5\_9101\_8 Y 5\_9101\_9 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR TUTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL PARA EL ÁREA BILINGÜISMO**”.

Dada en Caldas (Antioquia), a los

Firmado  
digitalmente por  
GARCIA LOPEZ  
SERGIO  
ALEXANDER  
Fecha:  
2026.01.22  
11:34:27 -05'00'

**SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ**

Subdirector (E.)

Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz. Cargo: Apoyo Contratación SP *Andrés Felipe Zapata Muñoz*

Revisó: Angelica María Meza Ochoa, Cargo: Coordinadora Académica *Angelica Meza Ochoa*